



MLUM / cpc

Clave: 33-LC-50315

ASUNTO: Expediente de contratación por tramitación anticipada del gasto, procedimiento abierto simplificado y varios criterios de adjudicación (ninguno evaluables mediante juicio de valor), de las obras: " **Mejora de intersección de la carretera N-550 (pk 49,1) con la C-3801 en Sigüeiro. TM: Oroso. Provincia de A Coruña.**".

PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL GASTO

Examinados los antecedentes del expediente de contratación de las obras referenciadas, resulta que:

1º.- Por resolución del Secretario General de Infraestructuras de fecha, 26 de diciembre de 2018 fue ordenada la contratación de las obras referenciadas por tramitación anticipada del gasto, procedimiento abierto simplificado y varios criterios de adjudicación (ninguno evaluable mediante juicio de valor), cuyo presupuesto de licitación, de acuerdo con el proyecto base aprobado por la Administración, asciende a la cantidad **141.639,87 €** (IVA incluido).

2º.- La contratación de las obras por el procedimiento abierto simplificado y varios criterios de adjudicación (ninguno evaluable mediante juicio de valor) se ampara en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

3º.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que ha de regir en el presente contrato, concuerda fielmente con el modelo-tipo aprobado el 25 de septiembre de 2018 por el Órgano de Contratación e informado favorablemente por la Abogacía del Estado en el Departamento con fecha 24 de septiembre de 2018, y su particularización debe ser aprobada por el Órgano de Contratación conjuntamente con la autorización del gasto de acuerdo con el artículo 122 de la LCSP.

4º.- Se establece en el artículo 117.2 de la LCSP, que los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato aun cuando su ejecución, ya se realice en una o varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente. A estos efectos se pueden comprometer créditos con las limitaciones determinadas en las normas presupuestarias de las distintas Administraciones Públicas sujetas a dicha ley.

Cumpliendo con la Orden HAP/336/2014, de 4 de marzo, por la que se modifica la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 1 de febrero de 1996, por la que se aprueba la Instrucción de operatoria contable a seguir en la ejecución del gasto del Estado, y la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 1 de febrero de 1996, por la que se aprueban los documentos contables a utilizar por la Administración General del Estado:



- En el PCAP consta que la adjudicación y formalización del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

- Se incluye certificado de cumplimiento de los límites o importes autorizados a los que se refiere el artículo 47 de la Ley General Presupuestaria.

5º.- El Servicio de Contabilidad de este Ministerio ha expedido certificado de existencia de crédito por importe de **141.639,87 € (IVA incluido)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 17.038.453C.611 del vigente Presupuesto de Gastos del Estado y la siguiente distribución de anualidades (IVA incluido):

- Como fecha de inicio de las obras, el mes de agosto de 2019.
- Como base de la distribución del presupuesto, el programa de trabajos aprobado en proyecto el 13 de diciembre de 2018.
- Que las mensualidades de los meses de diciembre de cada año entran a formar parte de las anualidades del año siguiente, a tenor de las previsibles fechas de cierre de los ejercicios presupuestarios.

2018.....	0,00 €
-----------	--------

2019.....	141.639,87 €
-----------	---------------------

El principio de cobertura del crédito a que se refiere el artículo 116 de la LCSP queda, por tanto, debidamente cumplimentado.

6º.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del R.D. 2188/1995, de 28 de diciembre, el trámite de fiscalización del gasto debe ser evacuado por la Intervención Delegada de la General de la Administración del Estado, correspondiendo al Secretario General de Infraestructuras, aprobar el gasto y autorizar la celebración del contrato, de conformidad con Orden FOM/1644/2012, de 23 de julio (BOE 25/07/2012) y el artículo 323 del LCSP.

Por todo lo expuesto, esta Área de Contratación considera que, previa fiscalización favorable por la Intervención Delegada en el Departamento, procede:

Aprobar el expediente y el gasto de **141.639,87 € (IVA incluido)** correspondiente al contrato a licitar por tramitación anticipada del gasto, procedimiento abierto simplificado y varios criterios de adjudicación (ninguno evaluable mediante juicio de valor) de las obras: "**Mejora de intersección de la carretera N-550 (pk 49,1) con la C-3801 en Sigüeiro. TM: Oroso. Provincia de A Coruña.**" con cargo a la aplicación presupuestaria **17.038.453C.611** de los Presupuestos de Gastos del Estado, con la siguiente distribución de anualidades:

2018.....	0,00 €
-----------	--------

2019.....	141.639,87 €
-----------	---------------------

I.- Aprobar la particularización que sobre el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares tipo se ha realizado para el presente contrato.



II.- Continuar la tramitación del expediente con la apertura del procedimiento de adjudicación establecido para la contratación de las obras.

Madrid, 26 de diciembre de 2018

LA JEFA DE ÁREA
DE CONTRATACIÓN

Pilar Rubio García

Con el Área, pase a la Intervención Delegada
LA SUBDIRECTORA GENERAL
DE COORDINACIÓN

Consuelo Algaba Pajares

LGM
FISCALIZACIÓN FAVORABLE
Art. 152.1 LEY GENERAL PRESUPUESTARIA
Madrid, 28/12/2018
EL INTERVENTOR DELEGADO,

M^a del Mar Vaquero García

Conforme con la Subdirección y la Intervención
Delegada
EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS

Javier Herrero Lizano

EL SECRETARIO DE ESTADO
DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA
P.D. (Orden FOM/1644/2012, de 23 de julio (BOE 25/07/2012))
EL SECRETARIO GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS

José Javier Izquierdo Roncero

28 DIC 2018